

INTERLOCUTORIO No. **288**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020).

Surtido el emplazamiento en debida forma a los herederos indeterminados del causante OSCAR FERNANDO ARIAS VALDES, dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes propuesto a través de apoderado Judicial por la señora ALEJANDRA LOZANO MORA en contra de los herederos determinados, señores VALENTINA ARIAS LOZANO, SANTIAGO ARIAS LOZANO y KAREN ANDREA ARIAS BUITRAGO y de los herederos indeterminados del causante OSCAR FERNANDO ARIAS VALDES, sin que hubiesen comparecido al juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7° del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora MARIA TERESA GALLEGO ECHEVERRY, como Curadora Ad-litem de los herederas indeterminados del causante OSCAR FERNANDO ARIAS VALDES.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos a la Curadora Ad-Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 48

HOY, CATORCE DE JULIO DE 2020, A LAS
07:00 A.M.

EL SECRETARIO _____